

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que el presente proceso se remitió del Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Civil, que estaba en conocimiento de la apelación de la sentencia. A Despacho, 6 de junio de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	AM. MENSAJES S.A.S. Y JORGE EDWIN HENAO RESTREPO
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00144 00
Sustanciación.No. 304	Se cumple lo resuelto por el superior, que declaró desierto recurso.

Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Segunda de Decisión Civil que, mediante auto del 23 de mayo de la presente anualidad, declaró desierto el recurso de apelación interpuesto en el presente proceso por la parte demandada, en contra de la sentencia proferida en la audiencia celebrada el 23 de febrero de 2022, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **07/06/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **087**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**